



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - CONTRATACIÓN DIRECTA 22/21- NOTEBOOKS ADMINISTRATIVAS- EX-2021-00040929- -CVSA-DC#CVSA

TIPO DE REUNIÓN COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

FECHA

02-12-21 HORA DE INICIO: 15:30 HORA DE FINALIZACION: 16:45

LUGAR Sala de Reuniones Sede Social (25 de Mayo 457 Piso 5° CABA)

PARTICIPANTES:

Gerente General: Leonardo Zara

Gerente de Administración y Finanzas: Lic. Fabián Dallo

Área solicitante:Gerencia de Innovación, Planificación y Control: Sr. Daniel Moffa

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de Contratación Directa N° 22/2021 – Adquisición de Equipamiento Informático – TREINTA (30) PCs del Tipo “Notebook Administrativa” – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS: UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.443.628.-). Expediente N° EX-2021-00040929- -CVSA-DC#CVSA.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien, previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de Contratación Directa N° 22/2021 – Adquisición de Equipamiento Informático – TREINTA (30) PCs del Tipo “Notebook Administrativa” – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS: UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.443.628.-). Expediente N° EX-2021-00040929- -CVSA-DC#CVSA”.

Refiere el Lic. Zara que conforme los términos de los Decretos Nros. 659, de fecha 20 de setiembre de

2019 (Tramos I a V); 779, de fecha 30 de setiembre de 2020 (Tramos VI) y 1036, de fecha 22 de diciembre de 2020 (Tramos VII a X), y los respectivos Contratos de Concesión suscritos, se efectuó la Toma de Posesión de los Tramos de Corredores Viales Nacionales otorgados en Concesión de Obra Pública por Peaje, bajo el régimen establecido en la Ley N° 17.520, sus modificatorias y reglamentarias.

Continúa en uso de la palabra el Lic. Leonardo Zara para informar que por Memorándum N° ME-2021-00040635-CVSA-GIPC#CVSA, de fecha 5 de noviembre de 2021, la Gerencia de Innovación Planificación y Control y la Subgerencia de Evaluación Competitiva y Control de Calidad solicitaron a la Subgerencia de Compras y Adquisiciones la compra con carácter urgente del Equipamiento citado en el Orden del Día, que deberá cumplir con las características y estándares determinados en el Memorándum; ello, con el objetivo de cubrir necesidades vinculadas con ingresos de personal y retornos a la modalidad presencial. Actualmente la Empresa se encuentra con un importante déficit en la materia y con la necesidad de actualizar el Equipamiento que, en algunos casos, se encuentra fuera de servicio u obsoleto. En este sentido se inició un proceso de Licitación Pública, que tramita por Expediente N° EX-2021-00013899-CVSA-DC#CVSA. Forman parte de la presentación, las Especificaciones correspondientes, donde se requiere que las Pcs sean nuevas, sin uso y originales; los Oferentes deberán presentar folletos o especificación escrita; con Sistema Operativo Windows instalado; la entrega deberá ser efectuada dentro de las 72 hs. de adjudicada la Oferta y no se requiere Certificación del tipo IRAM o similar. Se adjuntan como Archivos Embebidos, presupuestos presentados por las Firmas OCRL INTERNATIONAL S.R.L., PACIFICAN GROUP S.A. y GELIN GROUP S.A.. También, la *“Definición de Estándares para la adquisición de Notebooks”* (IF-2021-00040975-CVSA-DC#CVSA), donde se desarrollan las ventajas de contar con equipos homologados, características generales, uso potencial, sistema operativo, seguridad física, etc..

En la coyuntura actual el mercado de Tecnología e Informática se ha dolarizado. Así, el Presupuesto ha sido estimado en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES: CUARENTA Y CINCO MIL (U\$S 45.000.-) considerando un Precio Unitario de DOLARES ESTADOUNIDENSES: UN MIL QUINIENTOS (U\$S 1.500.-). Tomando entonces el T°C° Vendedor fijado por el Banco de la Nación Argentina para el día 5 de Noviembre de 2021, tal como consta en el Archivo Embebido, o sea: U\$S 1.- = \$ 105,25, el Importe de la Inversión a realizar representa la suma de PESOS: CUATROMILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.736.250.-) más IVA.

Al respecto, agrega el el Lic. Dall’O que deben tenerse en cuenta los términos del Artículo 13: *“MONEDA DE COTIZACIÓN”* del “Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Contratacion de Bienes y Servicios de CVSA”, que en su parte pertinente dice: *“... En aquellos casos en que la cotización se admita en moneda extranjera, el pago se realizará en moneda nacional calculando cada desembolso al tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA vigente al momento de la emisión de la Orden de Pago respectiva.”*

Señala el Sr. Gerente General que mediante Informe de Firma Conjunta N° IF-2021-00041379-CVSA-GAF#CVSA (orden N° 5), de fecha 8 de noviembre de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, además de solicitar autorización para el Inicio del Procedimiento de Adquisición, pusieron en su conocimiento que:

- a. Existiendo *“... razones de imperiosa necesidad y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A., se informa que la modalidad a encuadrar en el presente proceso es la Contratación Directa basada en Artículo 53 inciso a) del citado Reglamento, debido a la urgencia con la que necesitan adquirir los insumos referidos.”*
- b. La Contratación se encuentra prevista en el Programa Económico Financiero (PEF).
- c. Se tendrá en cuenta financieramente el Importe ya indicado
- d. Cuando *“... los fondos de la recaudación por peaje no sean suficientes, tanto el Plan de obras de conservación, mantenimiento, corrección superficial, refuerzo estructural de la calzada y obras nuevas como así también la operación y explotación de los Corredores Viales Nacionales, serán financiados a través de los fondos del SISVIAL, en virtud del decreto 1036/2020.”*

Se recuerda que el precitado inciso a) del Artículo 53, dice textualmente. *‘Cuando existieren probadas razones de necesidad imperiosa, urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, lo cual deberá ser debidamente acreditado y formalizado por la Gerencia solicitante de la contratación y aprobado por el Gerente General de la empresa.’*.”.

Informa a continuación el Sr. Gerente de Administración y Finanzas que la Gerencia General mediante Informe N° IF-2021-00042004-CVSA-GG#CVSA (orden 7), de fecha 8 de noviembre de 2021, luego de haber efectuado el análisis de lo actuado, ha considerado: *“... oportuno y conveniente otorgar autorización para el inicio de un procedimiento para la adquisición de TREINTA (30) computadoras portátiles (notebooks) para tareas administrativas, mediante una CONTRATACIÓN DIRECTA del artículo 53 inciso A) del Reglamento General de Contrataciones, por un presupuesto estimado en DÓLARES CUARENTA Y CINCO MIL (US\$ 45.000.-) más IVA.”*. Ha tenido en cuenta además que para la normal gestión y operatividad de los Corredores Viales, la Empresa deberá proveer al personal todos sus materiales de trabajo, entre estos, Computadoras.

Continúa en uso de la palabra el Lic. Dall’O, señalando que, desde el punto de vista contractual, la presente Contratación resulta imprescindible para dar cumplimiento a diversas disposiciones, entre estas, las que seguidamente se indican:

CLAUSULA CUARTA *“OBLIGACIONES DE LAS PARTES”*, Apartado 4.1., *que dice: “OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO. EL CONCESIONARIO deberá efectuar los trabajos y prestar los servicios previstos en el CONTRATO y definidos en los PLIEGOS. En este sentido, deberá efectuar las tareas de conservación y mantenimiento previstas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, las obras previstas en el PLAN DE OBRAS que apruebe la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, y procurar realizar todo lo necesario para la transitabilidad, seguridad y asistencia del usuario contemplados en el CONTRATO y en los documentos que lo integran sin perjuicio de la legislación aplicable en cada caso.”*; y la Cláusula 16.1.5 de los Contratos de Concesión, que conllevan la obligación de mantener en buen estado de conservación y uso todos los bienes afectados a la Concesión;

De esta manera se da cumplimiento al Artículo 4° del Reglamento General de Contrataciones.

Tomaron intervención con posterioridad y sucesivamente, el Departamento de Compras, por Providencia N° V-2021-00042430-CVSA-DC#CVSA, de fecha 9 de noviembre de 2021 y la Gerencia de Innovación, Planificación y Control, por Informe N° IF-2021-00043084-CVSA-GIPC#CVSA, de fecha 10 de noviembre de 2021, de donde surgen las respuesta a las precisiones solicitadas por el Departamento de Compras, como así también la conformidad a las Bases y Condiciones Particulares sometidas a su consideración.

Entonces, agrega el Lic. Dall’O forman parte de las Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas, sus Anexos: I. Planilla de Cotización (donde se indica Renglón único); II. Código de Ética y Programa de integridad; III. Declaración Jurada de Intereses – Decreto 202/2017 (Persona Humana y Persona Jurídica); IV. Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios; V. Declaración Jurada de Contenido Nacional (IF-2021-00043336-CVSA-SCA#CVSA) y la Circular Aclaratoria N° 1, de fecha 11 de noviembre de 2021 (IF-2021-00044191-CVSA-SCA#CVSA), emitida como consecuencia de la consulta formulada por un potencial Oferente (IF-2021-00046618-CVSA-DC#CVSA) , que fue notificada a las Firmas indicadas en la *“LISTA DE INVITADOS”* (IF-2021-00046561-CVSA-DC#CVSA), tal como consta en los e-mails remitidos (IF-2021-00046639-CVSA-DC#CVSA); a las Cámaras Empresariales incluidas en la misma Lista, conforme surge de los e-mails remitidos (IF-2021-00046650-CVSA-DC#CVSA) y publicada en la Página Web de Corredores Viales S.A. (IF-2021-00046627-CVSA-DC#CVSA).

Señala además, con respecto a la Convocatoria, programada para el día 16 de noviembre de 2021 (IF-2021-00043336-CVSA-SCA#CVSA), con Acto de Apertura a las 14.00 Hs., que fue publicada en la Página

Web de Corredores Viales S.A. (IF-2021-00046575-CVSA-DC#CVSA), y que además, con fecha 10 de noviembre de 2021:

- Fue notificada a las TREINTA Y UN (31) Empresas que figuran en la ya citada “*LISTA DE INVITADOS*”, tal como consta en los e-mails remitidos (IF-2021-00046587-CVSA-DC#CVSA).
- Se solicitó su difusión a las Cámaras sectoriales cuyo detalle puede verse en la misma “*LISTA DE INVITADOS*”, tal como figura en los e-mails remitidos (IF-2021-00046606-CVSA-DC#CVSA).

En virtud de lo expuesto, el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Fabián Dall’O propone analizar en este acto el Expediente del proceso de Contratación, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas de la Contratación Directa N° 22/2021, tal como consta en el Acta correspondiente (IF-2021-00046655-CVSA-DC#CVSA), publicada en la Página Web de la Empresa (IF-2021-00046662-CVSA-DC#CVSA) se recibieron CATORCE (14) Ofertas, que se detallana continuación, conaclaración que los Importes detallados no incluyen IVA.

1. **M.D.P. SISTEMAS DIGITALES S.R.L.:** Cotiza U\$S 37.050.-. Alternativa: U\$S 34.500.-
2. **C3I S.A.:** Cotiza U\$S 36.900.-
3. **PACIFICAN GROUP S.A.:** Cotiza U\$S 44.702,40.
4. **OCRL INTERNATIONAL S.R.L.:** Cotiza U\$S 43.354,50.
5. **QSC SOLUCIONES S.R.L.:** Cotiza U\$S 35.850.-.
6. **ACSYS S.A.:** Cotiza U\$S 44.940.-.
7. **EMIXER S.A.:** Cotiza U\$S 42.300.-.
8. **WALTER PABLO GIL:** Cotiza U\$S 42.510.-.
9. **LOGIA SOLUTION S.R.L.:** Cotiza U\$S 40.350.-.
10. **QUICK SUPPLIES S.R.L.:** Cotiza U\$S 38.940.-.
11. **EXO S.A.:** Cotiza U\$S 32.850.-. Alternativa: U\$S 34.500.-
12. **LA RED COMPUTACION S.R.L.:** Cotiza: U\$S 32.139,07.
13. **WALTER LEONARDO ALSINA:** Cotiza: U\$S 37.224.-.
14. **SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A.:** Cotiza: U\$S 41.970.-.

Continúa en uso de la palabra el Lic. Dall’O, para informar que el Departamento de Compras incorporó al Expediente las Constancias de todos los Oferentes emitidas por:

- REPSAL, de donde surge que no registran sanciones conforme los términos del Artículo 2 de la Ley N° 26.940 (IF-2021-00046904-CVSA-DC#CVSA).
- AFIP, de donde surge que poseen registradas actividades que resultan compatibles con el objeto de la Contratación (IF-2021-00046894-CVSA-DC#CVSA).

Con posterioridad, el Departamento de Compras, tal como consta en su Informe N° IF-2021-00046936-CVSA-DC#CVSA, de fecha 17 de noviembre de 2021, luego efectuar una síntesis cronológica de lo actuado hasta ese momento y adjuntar como Archivo Embebido el Cuadro Comparativo de las Ofertas recibidas, remitió el Expediente a la Gerencia de Innovación Planificación y Control a fin que tome la intervención que resulte de su competencia.

Refiere luego el Sr. Gerente de Administración y Finanzas al Informe Técnico que consta en el Memorándum N° ME-2021-00051547-CVSA-STI#CVSA, de fecha 25 de noviembre de 2021, de la Subgerencia de Tecnologías de la Información de donde surge que efectuado el análisis de las Ofertas recibidas, quedó definido, tal como consta en el Cuadro que forma parte integrante del Informe, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, un Orden de Mérito de las Ofertas, fundamentando su opinión en que “... *si bien los equipos ofrecidos cumplen con los requisitos mínimos solicitados, se ha privilegiado las ofertas conforme a lo siguiente: Procesador – Modelo - Pantalla. Por ello identificamos a la oferta de **Pacifican Group SA** como la oferta más conveniente cuyo modelo incluye un procesador Ryzen 5 con rendimiento, con relación a Core I5, que se verifica como superior. Asimismo, como valor adicional se considera apropiado que el oferente incluya 36 meses de garantía, más allá de los 12 meses*

solicitados en las BCP y, además, una entrega inmediata de los equipos. En ese sentido, se adjunta, el resultado de la comparativa en CPUMark, resultando el procesador Rayzen 5 4600U, con mayor valor, lo que indica mejor performance”, de lo que resulta que “... la relación costo beneficio de la oferta presentada por PACIFICAN GROUP S.A resulta por demás conveniente.”.

Por otra parte, ha sostenido “... con respecto a la oferta de **OCRL Internacional S.R.L**, si bien el modelo coincide con lo señalado previamente, la firma otorga una Garantía de 12 meses.”. Y “... más allá de la capacidad y rendimiento del procesador y modelo indicados arriba, es el tamaño de la pantalla, por eso se colocan con el orden 3 y 4 las ofertas de **Acsys S.A** y **Quick Supplies S.R.L** respectivamente, que presentan modelos con pantalla de 15”.”.

Recibido el Expediente, el Departamento de Compras se expidió mediante Informe N° IF-2021-00051681-CVSA-DC#CVSA, de fecha 25 de Noviembre de 2021, dirigido a la Gerencia de Coordinación Legal, señalando en síntesis lo siguiente:

1. Las Ofertas presentadas por las siguientes Empresas cumplen con la presentación de la documentación requerida en las Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente contratación:

PACIFICAN GROUP S.A.

OCRL INTERNACIONAL S.R.L.

ACSYS S.A.

QUICK SUPPLIES S.R.L.

LOGIA SOLUTION S.R.L.

2. Se DESESTIMAN las Ofertas que seguidamente se indican por las causas que en cada caso se explican:

- a) Por falta de presentación de la documentación requerida en el Artículo 4° de las Bases y Condiciones Particulares, considerando la urgencia ya señalada en disponer del Equipamiento y el cumplimiento técnico, económico y administrativo de las Empresas antes mencionadas:

SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A.

M.D.P. SISTEMAS DIGITALES S.R.L.

C3I S.A.

QSC SOLUCIONES S.R.L.

WALTER LEONARDO ALSINA

WALTER PABLO GIL

- b) Porque se condiciona la forma de entrega, señalando que la misma se encuentra sujeta al stock disponible al momento de la emisión de la orden de compra, lo que no se corresponde con lo establecido en las Bases y Condiciones Particulares, incurriendo en la causal de desestimación no subsanable contemplada en el Artículo 20, Inciso f) del Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA (PUBCG):

LA RED COMPUTACIÓN S.R.L.

EXIMER S.A.

c) Porque presenta una propuesta económica que no se encuentra debidamente firmada, por lo que incumple con lo estipulado en los Artículos: 3° de las Bases y Condiciones Particulares y 17 del PUBCG:

EXO S.A.

3. Conforme lo indicado por la Subgerencia de Tecnologías de la Información, y lo informado por el Departamento de Compras, corresponde **PREADJUDICAR** la Contratación a la Firma PACIFICAN GROUP S.A. (CUIT N° 30-71055555-5).

Corredores Viales Nacionales Adquisición de Equipamiento Informático

PROVEEDOR	MONTO TOTAL (en U\$S sin IVA)	NORMA APLICABLE
PACIFICAN GROUP S.A.	44.702,40.-	Artículo 53. Inciso a) del Reglamento General de Contrataciones

ORDEN DE MERITO

Es el que se indica seguidamente: Corredores Viales Nacionales Adquisición de Equipamiento Informático

PROVEEDOR	ORDEN DE MERITO				
	1	2	3	4	5
PACIFICAN GROUP S.A.	44.702,40				
OCRL INTERNATIONAL S.R.L.		43.354,50			
ACSYS S.A.			44.940,00		
QUICK SUPPLIES S.R.L.				38.940,00	
LOGIA SOLUTION S.R.L.					40.350,00

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia de Coordinación Legal se expidió mediante Informe Legal N° IF-2021-00054712-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 1 de diciembre de 2021 (remitido al Departamento de Compras por Providencia N° PV-2021-00054767-CVSA-GCL#CVSA), cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - “ENCUADRE LEGAL”, ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista Estatutario; como de los Contratos de Concesión suscritos y del Reglamento General de Contrataciones.

Dice a continuación que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

- a. Aplicando el Artículo 4° del Reglamento mencionado, el Inicio del Procedimiento fue correctamente autorizado por la Gerencia General, quien resulta el órgano autorizante para operaciones del monto involucrado en la presente Contratación.
- b. *“Asimismo, en vista del monto total de la contratación, y su cotización en moneda extranjera deberá evaluarse al momento de encontrarse en estado de aprobación lo previsto en las diferentes normas del RGC.”*
- c. Por los lineamientos expuesto en el Informe *“... no existe óbice jurídico para encuadrar como Contratación Directa, en los términos del artículo 53, inciso a) del RGC, a la presente solicitud de contratación según los términos y condiciones establecido en el presente y la reglamentación aplicable; desestimar las Ofertas N° 1, 2, 5, 8, 11, 12, 13 y 14; y proceder a la adjudicación propuesta, por las razones indicadas en el acápite precedente, recomendando llevar a cabo previamente el correspondiente orden de mérito por el área competente.”*.

Se ha incorporado al Expediente el Informe N° IF-2021-00055802-CVSA-DC#CVSA, de fecha 2 de Diciembre de 2021, donde consta el Orden de Mérito confeccionado por el Departamento de Compras, tal la recomendación citada en el punto c) precedente. El Cuadro antes desarrollado responde al Informe.

Conforme lo expuesto por la Gerencia de Coordinación Legal en el párrafo transcrito en el Punto b) precedente, para la adjudicación y/o aprobación de la presente Contratación procede la intervención del Comité de Compras y Contrataciones dado el Importe de la Preadjudicación, que representa la suma de PESOS: CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 4.749.630.-) más IVA considerando el T°C° Vendedor fijado por el Banco de la Nación Argentina al cierre de operaciones del día 1 de Diciembre de 2021, o sea U\$S 1.- = \$ 106,25 y por aplicación de los términos del Artículo 6°, Inciso 6.1. del Reglamento General de Contrataciones

Finalmente, estas actuaciones fueron remitidas a la Gerencia General.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la Contratación a favor del Proveedor citado, por el importe indicado; ello, conforme la documentación obrante en el Legajo, que los presentes declaran haber examinado exhaustivamente y prestar conformidad en todos sus términos.

Se deberán tener en cuenta las indicaciones formuladas por la Gerencia de Coordinación Legal en los párrafos antepenúltimo y penúltimo de su Informe.

FIRMAS:

1. Gerente General:
2. Gerente de Administración y Finanzas:
3. Representante del Área solicitante: Gerencia de Innovación, Planificación y Control:

